



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Nota N° 132 /2024.-

Letra Mun U.

USHUAIA, 24 SEP. 2024

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 6369, a N° 6377, con su respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25 SET. 2024 Hs. 13:46
Numero:	1033 Fojas: 22
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Daniela Avelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICE INTENDENTA  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

*Doña*  
Dña. Antonieta SALZ  
Subdir. Dpcho. Graf  
D.LyT. - S.LyT  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 SEP. 2024

VISTO el expediente electrónico E - 8934/2024, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la OM N° 3716.

Que el presente proyecto tiene por objeto incluir, a la habilitación oportunamente otorgada por la Ordenanza precitada como vehículo de fantasía a la unidad dominio DYO-538, marca Mercedes Benz 814 propiedad de la empresa Ushuaia City Train S.A.S.

Que la Secretaría de Gobierno en virtud de su competencia y conocimientos técnicos en la materia recomendó la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 244 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6377 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la OM N° 3716. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1676 /2024.-

*[Signature]*

Sebastian BIRARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

574/2007

Dr. Adriana SAI A  
Subdir. Depto. Legal  
D.Ly L.-S.Ly F.  
Municipalidad de Ushuaia

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 3716, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- HABILITAR como vehículo de fantasía el dominio TDA 766, marca Mercedes Benz 1114/48 y el dominio DYO 538, marca Mercedes Benz 814, propiedades de la empresa Ushuaia City Train S.A.S., siendo condición necesaria acreditar su óptimo funcionamiento y conservación según dictamen técnico expedido por el ingeniero o ingeniera a cargo del taller regional (RTO) correspondiente, con una periodicidad de seis (6) meses".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6377**

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-**

MLCV

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriel DE LA VEGA  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia  
A/C Presidencia  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia REZ  
Responsable Coordinación  
y Seguimiento  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

Municipalidad de Ushuaia  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y T. MUNICIPAL

USHUAIA, 24 SEP. 2024

VISTO el expediente electrónico E - 8937/2024, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se incorpora en el clasificador de actividades económicas de Ushuaia (CAEU), sector D "Comercio", Anexo XVI, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 5069, la posición arancelaria "D.02.36-Tienda de Cultivo (Grow Shop), con una alícuota del 0,55 ‰ (0,55 por mil)."

Que la Secretaría de Economía y Finanzas en virtud de su competencia y conocimientos técnicos en la materia recomendó la promulgación de la misma, también lo hizo en el mismo sentido la Secretaría de Gobierno.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 241 - /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

6376

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5069 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se incorpora en el clasificador de actividades económicas de Ushuaia (CAEU), sector D "Comercio", Anexo XVI, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 5069, la posición arancelaria: "D.02.36-Tienda de Cultivo (Grow Shop), con una alícuota del 0,55 ‰ (0,55 por mil)." Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1675 - /2024-

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

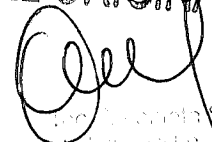
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Municipalidad de Ushuaia  
Municipalidad de Ushuaia

21/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (CAEU), sector D "Comercio", Anexo XVI, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N.º 5069, la siguiente posición arancelaria:

"D.02.36 — Tienda de Cultivo (Grow Shop), con una alícuota del 0,55 ‰ (0,55 por mil)".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6376

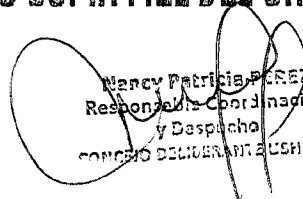
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

co

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriel DE LA VEGA  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia  
A/C Presidencia  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 24 SEP. 2024

*[Handwritten signature]*  
Municipalidad de Ushuaia

VISTO el expediente electrónico E - 8930/2024, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se autoriza la ocupación del Retiro Contrafrontal de 4m, normado por la OM N° 3705, al local denominado "25 Vivero" ejecutado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección O, Macizo 02, Parcela 91 propiedad de la Municipalidad de Ushuaia.

Que asimismo, se condiciona toda habilitación comercial en el predio a la ejecución del Muro Cortafuegos reglamentario, sobre toda construcción que se encuentre ejecutada en madera a menos de 2 m de los ejes divisorios del predio.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial recomendó la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLYT N° 235 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6375 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se autoriza la ocupación del Retiro Contrafrontal de 4m, normado por la OM N° 3705, al local denominado "25 Vivero" ejecutado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección O, Macizo 02, Parcela 91 propiedad de la Municipalidad de Ushuaia y se condiciona toda habilitación comercial en el predio a la ejecución del Muro Cortafuegos reglamentario, sobre toda construcción que se encuentre ejecutada en madera a menos de 2 m de los ejes divisorios del predio. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

~~DECRETO MUNICIPAL N° 1674 - /2024.-~~

*[Handwritten signature]*  
Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
DIV. LEGISLATIVA

110/2014

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- Autorización.** AUTORIZAR la ocupación del Retiro Contrafrontal de 4 m, normado por la Ordenanza Municipal N.º 3705, al local denominado "25 Vivero", ejecutado en la parcela identificada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección O, Macizo 02, Parcela 91, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

**ARTÍCULO 2º.- Condición.** CONDICIONAR toda habilitación comercial en el predio a la ejecución del Muro Cortafuegos reglamentario (Código de Edificación III.14.1), sobre toda construcción que se encuentre ejecutada en madera a menos de 2 m de los ejes divisorios de predio.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6375**

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-**

MLCV

*[Handwritten signature]*

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Handwritten signature]*

Gabriel DE LA VEGA  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia  
A/C Presidencia  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
Nancy Patricia Pérez  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 SEP. 2024

VISTO el expediente electrónico E - 8926/2024, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se exceptúa de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 a la Sra. Graciela Pincol, D.N.I. N° 13.013.179.

Que asimismo, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reinscribir al Padrón de Demanda Habitacional a la vecina precitada.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial en el marco de su competencia, conocimientos técnicos en la materia y en su carácter de autoridad de aplicación de la Ordenanza Municipal N° 5055, recomendó la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 236 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6374**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se exceptúa de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 a la Sra. Graciela Pincol, D.N.I. N° 13.013.179, y se autoriza su inscripción al Padrón de Demanda Habitacional. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

~~DECRETO MUNICIPAL N° 1673 /2024.-~~

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
Alejandro Davis FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Walter Vignolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

102/2018

T.º Concejo Deliberante Ushuaia  
Calle 15 de Agosto 102  
D.V. 102 y 11  
Municipio de la Ciudad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 a la señora Graciela Pincol, DNI N.º 13.013.179.

ARTÍCULO 2º.- **Autorización.** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a reinscribir al Padrón de Demanda Habitacional a la señora Graciela Pincol, DNI N.º 13.013.179.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6374

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriel DE LA VEGA  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia  
AVC Presidencia  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Práxedes MIREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

*[Handwritten Signature]*  
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 SEP. 2024

VISTO el expediente electrónico E - 8929/2024, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del Retiro Frontal de 3 m, normado por los artículos V.3.2 "Retiro de Frente Obligatorio" y VII.1.2.1.2. "R2: Residencial Densidad Media/Baja", del Código de Planeamiento Urbano, autorizando una ocupación de 20 m<sup>2</sup> sobre el Retiro Frontal de 3m, a la ampliación a ejecutarse en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección D, Macizo 34A, Parcela 31, propiedad de la Sra. Carina Betiana Ibarrola y el Sr. Sergio Raúl Biott.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial en virtud de su competencia y conocimientos técnicos en la materia recomendó la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 237 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6373 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del Retiro Frontal de 3 m, normado por los artículos V.3.2 "Retiro de Frente Obligatorio" y VII.1.2.1.2. "R2: Residencial Densidad Media/Baja", del Código de Planeamiento Urbano, autorizando una ocupación de 20 m<sup>2</sup> sobre el Retiro Frontal de 3m, a la ampliación a ejecutarse en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección D, Macizo 34A, Parcela 31, propiedad de la Sra. Carina Betiana Ibarrola y el Sr. Sergio Raúl Biott. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

~~DECRETO MUNICIPAL N° 1672 /2024.-~~

*[Handwritten Signature]*  
Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten Signature]*  
Walter Vusto  
INTENDETE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

46/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
PLAZA SEVE  
FUNDACION DE LA CIUDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR del cumplimiento del Retiro Frontal de 3 m, normado por los artículos V.3.2 "Retiro de Frente Obligatorio" y VII.1.2.1.2. "R2: Residencial Densidad Media/Baja", del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose una ocupación de 20 m<sup>2</sup> sobre el Retiro Frontal de 3 m, a la ampliación a ejecutarse en la parcela identificada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección D, Macizo 34A, Parcela 31, propiedad de la señora Carina Betiana Ibarrola y el señor Sergio Raúl Biott, de acuerdo a los planos que como Anexos I y II corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6373  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

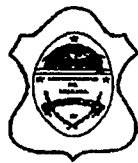
MLCV

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriel DE LA VEGA  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia  
AVC Presidencia  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Gabriela Pérez  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

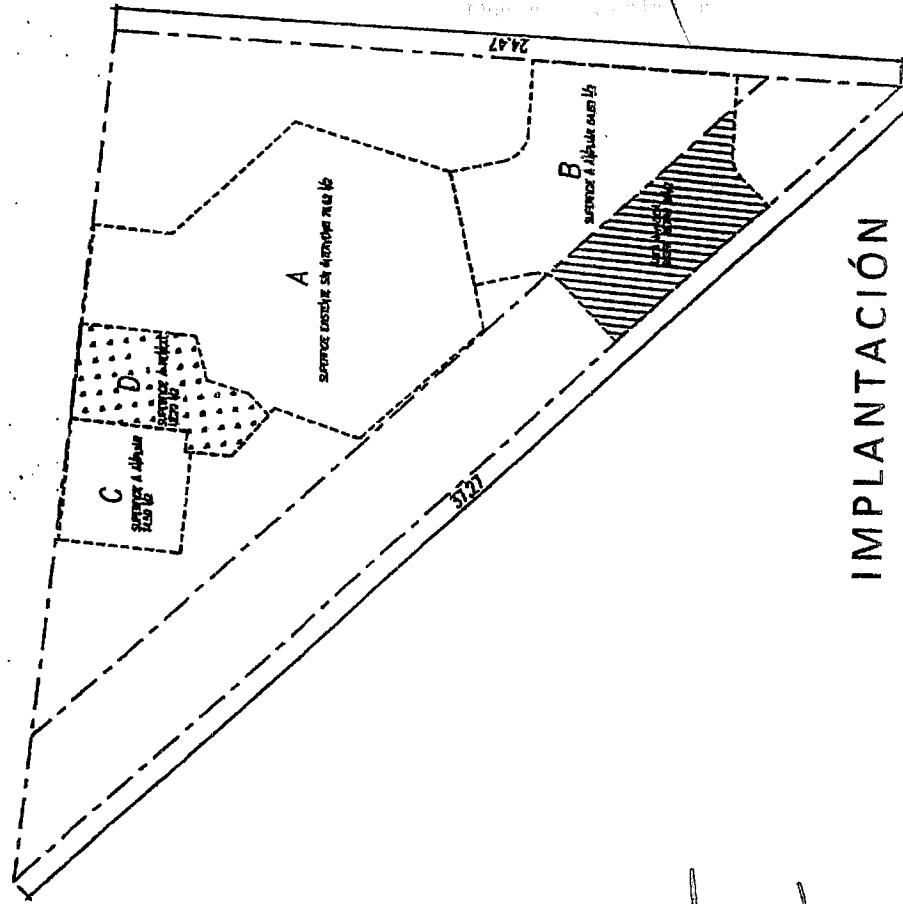
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Caril*

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6373



IMPLANTACIÓN

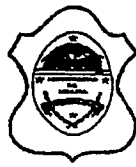
*Caril*

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriel DE LA VEGA  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia  
A/C Presidencia  
Concejo Deliberante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Caril*  
Nancy Patricia Pérez  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

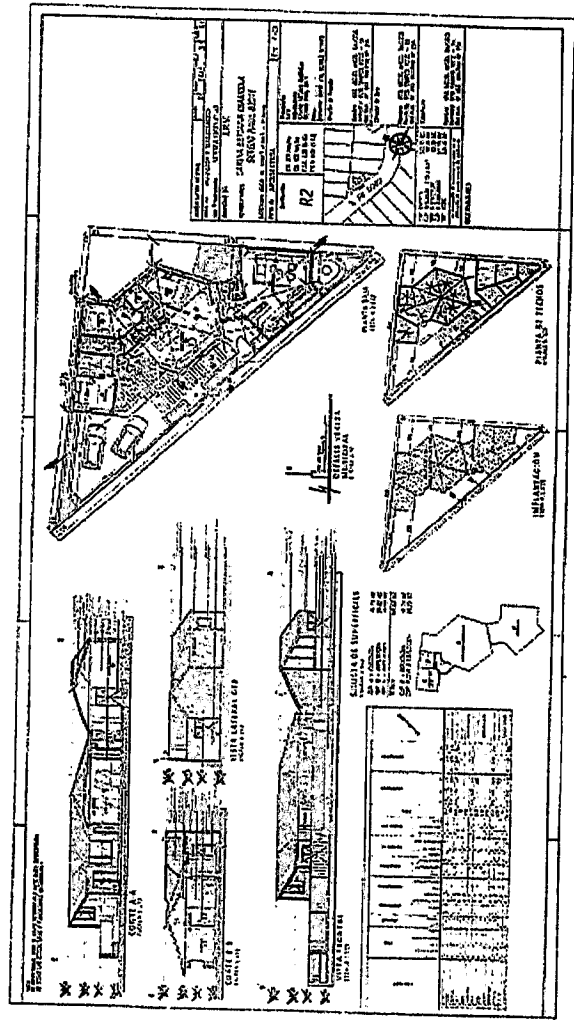


Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024. Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO II.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6373



Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriel DE LA VEGA  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia  
A/C Presidencia  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 24 SEP. 2024

VISTO el expediente electrónico E - 8931/2024, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del Retiro Frontal de 3m, normado por el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4720, autorizando una ocupación de 13 m² sobre el Retiro Frontal de 3m en la planta baja, a la ampliación ejecutada en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J, Macizo 60, Parcela 06 UF-02, propiedad de la Sra. Stella Maris Cáceres.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial en virtud de su competencia y conocimientos técnicos en la materia recomendó la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLYT N° 238 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6372 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del Retiro Frontal de 3m, normado por el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4720, autorizando una ocupación de 13 m² sobre el Retiro Frontal de 3m en la planta baja, a la ampliación ejecutada en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J, Macizo 60, Parcela 06 UF-02, propiedad de la Sra. Stella Maris Cáceres. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

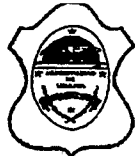
ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1671 - /2024.-

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

47/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR del cumplimiento del Retiro Frontal de 3 m, normado por el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 4720, autorizándose una ocupación de 13 m<sup>2</sup> sobre el Retiro Frontal de 3 m en la planta baja, a la ampliación ejecutada en la parcela identificada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J, Macizo 60, Parcela 06 UF-02, propiedad de la señora Stella Maris Cáceres, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6372

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

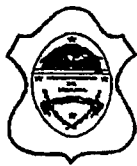
MLCV

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriel DE LA VEGA  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia  
A/C Presidencia  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



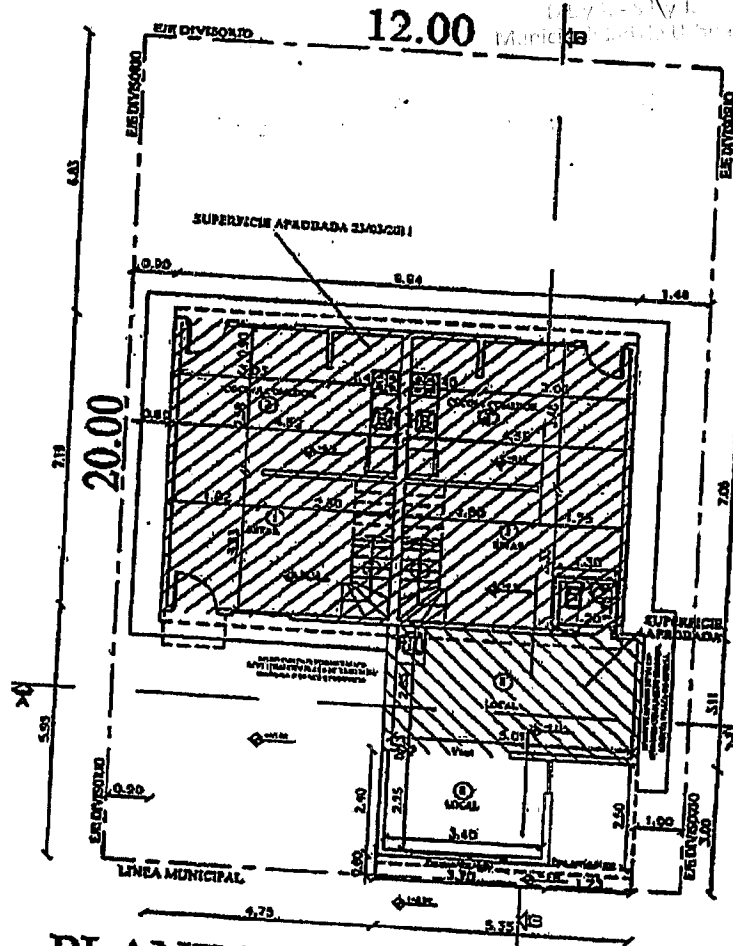
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N:º

6372



PLANTA CALLE RIO EWAN

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriel DE LA VEGA  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia  
A/C Presidencia  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 24 SEP. 2024

VISTO el expediente electrónico E - 8942/2024, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual la Municipalidad adhiere al "Día Mundial de la Alimentación" que se conmemora el 16 de octubre, proclamado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Que asimismo, se incorpora la fecha instituida al calendario municipal de fiestas, conmemoraciones y celebraciones oficiales de la Municipalidad de Ushuaia.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, recomendaron la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 243 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6371 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual la Municipalidad adhiere al "Día Mundial de la Alimentación" que se conmemora el 16 de octubre, proclamado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y se incorpora la fecha instituida al calendario municipal de fiestas, conmemoraciones y celebraciones oficiales. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

~~DECRETO MUNICIPAL N° 1670 /2024.-~~

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

83/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR al "Día Mundial de la Alimentación" que se conmemora el 16 de octubre, proclamado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR la fecha instituida por el artículo precedente al calendario municipal de fiestas, conmemoraciones y celebraciones oficiales de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la organización y promoción de acciones orientadas a la concientización sobre salud y seguridad alimentaria para conmemorar localmente la fecha.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

637

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

MLCV

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriel DE LA VEGA  
Concejal Bloque III  
Concejo Deliberante Ushuaia  
A/C Presidencia  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 SEP. 2024

VISTO el expediente electrónico E - 8935/2024, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se asigna el nombre de Juan Ismael Villafañe al edificio municipal situado en Soldado Luna 744, del barrio La Cantera, popularmente identificado como "la ex calesita", ubicado en el espacio verde del predio identificado catastralmente como F 300350001.

Que asimismo establece que se debe identificar el espacio con un cartel que lleve el nombre asignado, debiéndose denominar de ese modo, en toda la documentación oficial.

Que las Secretarías con competencia en la materia recomendaron la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 240 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6370 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se asigna el nombre de Juan Ismael Villafañe al edificio municipal situado en Soldado Luna 744, del barrio La Cantera, popularmente identificado como "la ex calesita", ubicado en el espacio verde del predio identificado catastralmente como F 300350001. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

~~DECRETO MUNICIPAL N° 1669 /2024.-~~

*[Handwritten signature]*  
Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

570/1996

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el nombre Juan Ismael Villafañe al edificio municipal situado en Soldado Luna 744, del barrio La Cantera, popularmente identificado como "la ex calesita", ubicado en el espacio verde del predio identificado catastralmente como F 30035 0001.

ARTÍCULO 2º.- IDENTIFICAR el espacio con un cartel que lleve el nombre asignado y en adelante pasar a denominarlo de ese modo en toda la documentación oficial.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6370

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

Nba

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriel DE LA VEGA  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia  
A/C Presidencia  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 24 SEP. 2024

VISTO el expediente electrónico E - 8939/2024, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se incorpora al Anexo XVI del clasificador de actividades económicas de Ushuaia, Parte Especial de la Ordenanza N° 5069, el código K.03.40 Taller de Mantenimiento de Envases Retornables, desde 100 m2.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas en virtud de su competencia y conocimientos técnicos en la materia recomendó la promulgación de la misma, también lo hizo en el mismo sentido la Secretaría de Gobierno.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLYT N° 239 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

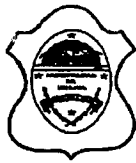
ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6369 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se incorpora al Anexo XVI del clasificador de actividades económicas de Ushuaia, Parte Especial de la Ordenanza N° 5069, el código K.03.40 Taller de Mantenimiento de Envases Retornables, desde 100 m2. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

~~DECRETO MUNICIPAL N° 1668 /2024.-~~

Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Welfer Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten Signature]*  
21/1995  
Municipalidad de Ushuaia

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR al Anexo XVI, Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia, Parte Especial, de la Ordenanza N.º 5069, el siguiente código, descripción y alícuota correspondiente, que se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
K.03.40.	Taller de Mantenimiento de Envases Retornables, desde 100m2.	0,05

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6369 .**

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-**

co

*[Handwritten Signature]*

Abog-Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Handwritten Signature]*

Gabriel DE LA VEGA  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia  
A/C Presidencia  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten Signature]*  
Nancy Patricia...  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA